



**RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN PLAZOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE
MIGRACIONES**

El día 9 de junio de 2021 el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y, en consecuencia, la Secretaría de Estado de Migraciones, fue objeto de un ataque que provocó graves daños a su sistema informático.

Esto ha hecho preciso aislar las redes del Ministerio y de la Secretaría de Estado, impidiendo, por tanto, el normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas.

Tanto el sistema de información como las aplicaciones a través de las cuales se tramitan los procedimientos en materia de extranjería competencia de la Secretaría de Estado y la Dirección General de Migraciones están afectados, no siendo posible utilizar los equipos informáticos en las condiciones necesarias para su tramitación.

Dada la dependencia del sistema de información, de las aplicaciones y los equipos informáticos para tramitar todos los procedimientos que se llevan a cabo telemáticamente se hace necesario adoptar medidas urgentes que garanticen que los bienes jurídicos en juego no resultan perjudicados.

Ante estas circunstancias, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema. El citado precepto prevé también que este tipo de hechos se publiquen en la sede electrónica correspondiente.

El órgano encargado de resolver los procedimientos que se han visto afectados es la Subdirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios que ostenta la competencia por delegación.



Por esta razón, en virtud de los preceptos indicados, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero. - Se amplían los plazos de todos los procedimientos iniciados o en trámite a partir del 9 de junio de 2021 hasta que se solucione el incidente de seguridad mencionado y se restaure el normal funcionamiento de los equipos, sistemas y aplicaciones informáticas, circunstancia que se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Segundo. - Los procedimientos afectados son los siguientes:

- a) Autorizaciones de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, tramitadas por la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos.
- b) Autorizaciones competencia de la Dirección General de Migraciones de las previstas en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Tercero.- La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, conforme a lo previsto por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. - La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS

Fdo.: Teresa Udaondo Gascón